

Quito, a 29 de junio del 2021

**SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO METROPOLITANO DE I.
MUNICIPIO DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO.**

MAYRA IRENE MALÁN SAMANIEGO, de nacionalidad ecuatoriana, de 52 años de edad, con cédula de ciudadanía número 0602069007, de ocupación Comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ante ustedes comparezco y digo:

ANTECEDENTE.-

- a) La compareciente soy hija de mí recordado padre JOSE SEGUNDO MALÁN ANDRANGO, quien falleció, sin dejar testamento.
- b) En la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, se encuentra el juicio de inventario Nro. 17204-2015-02936 que propuse en contra de SAMANIEGO SAÑAY MARIA DALINDA, MALÁN SAMANIEGO EMMA EUGENIA, MALÁN SAMANIEGO JOSÉ DAVID y MALÁN PAREDES SANDRA, el mismo que mediante razón sentada el día 6 de febrero del 2018, las 15:11 se encuentra debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la ley.
- c) Informe Pericial realizado por el Arquitecto Sergio Gustavo Romero Martínez con cédula de ciudadanía No. 1702239169, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, donde constan los siguientes inmuebles:
 - Casa ubicada en la calle S1C JUAN DE DIOS MORALES Oe1-65 CASA S/N número de predio Nro. 0051338 y clave Catastral: 3010115013.
 - Casa ubicada en la calle S1C JUAN DE DIOS MORALES E1-113 CASA S/N, número de predio Nro. 0023278 y clave catastral: 3010113001.
- d) En la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE

PICHINCHA, la compareciente tengo propuesta la demanda de PARTICIÓN CON OPOSICIÓN en contra de SAMANIEGO SAÑAY MARIA DALINDA MALAN SAMANIEGO EMMA EUGENIA, MALAN SAMANIEGO JOSE DAVID y SANDRA MALAN PAREDES; la misma que está signada con el juicio número 17204-2019-04995.

- e) El Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece: *"En caso de partición de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo consejo. Si de hecho se realiza la partición será nula..."*.

PETICIÓN. - INFORME DEL CONSEJO

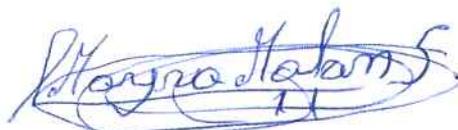
Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a la providencia de fecha 21 de junio del 2021; las 12:09, dentro del juicio Nro. 17204-2019-04995 en la cual se dispone que: "3).- Téngase en cuenta lo manifestado por la señora MARIA DALINDA SAMANIEGO SAÑAY, sobre la falta de legitimación pasiva, la que puede ser subsanada en la audiencia que se convoque para el efecto , la misma que será fijada una vez que de autos conste el informe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el Art 473 Cootad, por lo que se les conmina a las partes viabilizar la obtención del mismo a la brevedad posible..."

En consecuencia señores miembros del Consejo, se servirán emitir el correspondiente informe a fin de continuar con el presente proceso que se tramita en la Unidad Judicial antes referida.

Notificaciones que me corresponda recibiré en el correo electrónico daisy_jch@hotmail.com y casillero Judicial No. 1003 de la Dra. Daisy J. Correa Honores, profesional del Derecho a quien autorizo para que suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.

Firmo con mi abogada defensora.


Dra. Daisy J. Correa Honores
Mat. 17-2008-119
Foro de Abogados


Sra. Mayra Malán Samaniego
C.C. No. 0602069007

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1031323 2021/06/29 09:02

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 0903097681
Nombre o razón social: MALAN ANDRANGO JOSE SEGUNDO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 51338
Geo clave: 170103030176008111
Clave catastral anterior: 301011501300000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1850
En derechos y acciones: NO
Destino económico: COMERCIAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 973.59 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 973.59 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

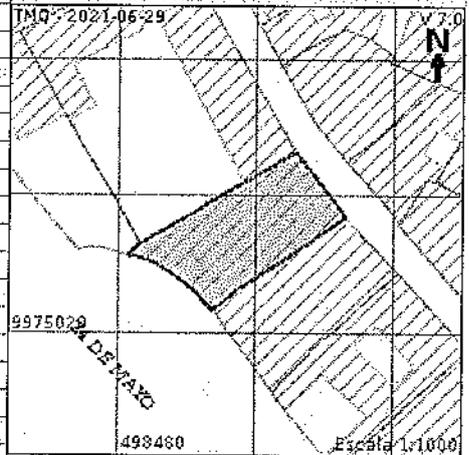
AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 62,899.20
Avalúo de construcciones: \$ 176,117.65
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 239,016.85

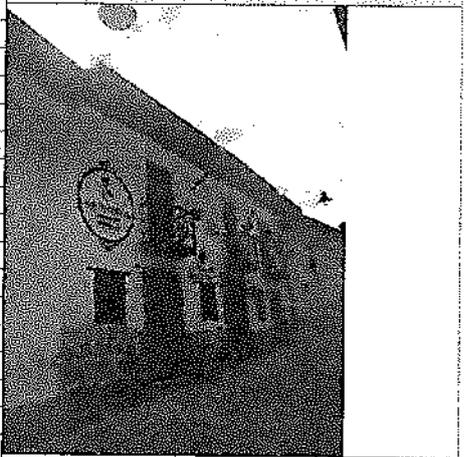
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 312.00 m²
Área gráfica: 323.74 m²
Frente total: 27.39 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 31.20 m² [SU]
Área excedente (+): 11.74 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Número de lote: -
Dirección: S1C JUAN DE DIOS MORALES - Oe1-65
Zona Metropolitana: CENTRO
Parroquia: CENTRO HISTÓRICO
Barrio/Sector: SAN SEBASTIAN

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MALAN ANDRANGO JOSE SEGUNDO	0903097681	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

9

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

DOCUMENTO INFORMATIVO # 1031323

2021/06/29 09:02

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1031323

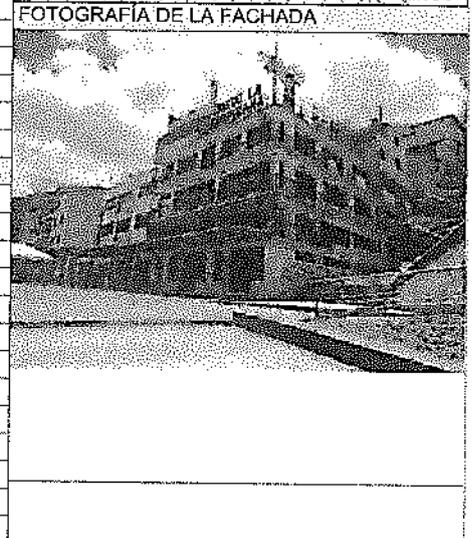
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1031326 2021/06/29 09:03

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACION DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	0903097681	TMO - 2021-06-29	V 7.0
Nombre o razón social:	MALAN ANDRANGO JOSE SEGUNDO		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	23278		
Geo clave:	170103030149041111		
Clave catastral anterior:	3010113001000000000		
Denominación de la unidad:			
Año de construcción:	1990		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		
AREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	1,139.37 m ²		
Área de construcción abierta:	0.00 m ²		
Área bruta total de construcción:	1,139.37 m ²		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m ²		
AVALÚO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 38,400.00		
Avalúo de construcciones:	\$ 342,323.64		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00		
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 380,723.64		
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO		
Área según escritura:	240.00 m ²		
Área gráfica:	244.70 m ²		
Frente total:	13.46 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 24.00 m ² [SU]		
Área excedente (+):	4.70 m ²		
Área diferencia (-):	0.00 m ²		
Número de lote:	-		
Dirección:	S1C JUAN DE DIOS MORALES - E1-113		
Zona Metropolitana:	CENTRO		
Parroquia:	CENTRO HISTÓRICO		
Barrio/Sector:	LA LOMA		



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MALAN ANDRANGO JOSE SEGUNDO	0903097681	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular, notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado, (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

DOCUMENTO INFORMATIVO # 1031326

2021/06/29 09:03

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1031326